



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239 -2025-GM/MPMN.

Moquegua, 04 AGO. 2025

VISTOS;

Informe n.º 4041-2025-OSLO/GM/MPMN, Proveído n.º 1428-2025-GAJ/MPMN, Resolución Gerencia de Infraestructura Pública n.º 023-2023-GIP/GM/MPMN, Carta n.º 349-2023-FFMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe n.º 104-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, Carta n.º 008-2025-DEQC-LT, Carta n.º 034-2025-RALR, Informe n.º 599-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, Informe Legal n.º 935-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política y sus reformas constitucionales, en el artículo 194º, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que estipula: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...);

Que, Ley n.º 27972 - La Ley Orgánica de Municipalidades, establece las normas y procedimientos administrativos a seguir, prescribiendo en el artículo IV del Título Preliminar, que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que consigna: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); y concomitante con la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42º, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...);

Que, la Ley n.º 27783 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...);

Que, el artículo 26º, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley n.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".(...); en el marco del artículo 38º, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".(...);

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, en el numeral 6.2.1), estipula que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el Vº Bº del Inspector, y el Informe final visado por el Inspector en cada uno de sus folios"; (...) ; el ítem a), dispone que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva". (...) y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con Vº Bº de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado. (...);

Que, el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, determinando en el artículo 7º, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva". (...) y respecto al presupuesto, el artículo 13º, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos". (...);

Que, en mérito a las directivas vigentes, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 023-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del Inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 737,163.81 (Setecientos treinta y siete mil ciento sesenta y tres con 81/100 soles); y las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

:SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL

RGIP. N° 071-2023-GIP/GM/MPMN – 20/04/2023

AMPLIACIONES DE PLAZO:

- AMPLIACION DE PLAZO N°01

:13 DÍAS CALENDARIO (24/04/2023 - 06/05/2023)

RGIP. N° 071-2023-GIP/GM/MPMN – 20/04/2023

Que, conforme a lo estipulado en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Capítulo VI, numeral 6.2.1, literal a), establece: "El responsable Técnico bajo responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la Evaluación técnica y financiera, el informe final deberá contener lo señalado en la directiva". (...) ; el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Fabian Farfán Mamani Coa, mediante Carta N° 349-2023-FFMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2023, remite el INFORME FINAL Actividad de Mantenimiento denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del Inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 290-2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, en fecha 14 de julio de 2023, a través de Informe n.º 104-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Jhonsen Yein Bedoya Vera, emite OPINIÓN FAVORABLE al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del Inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 290-2023.

Que, bajo los parámetros establecidos en las normas y procedimientos, para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y con la finalidad que se efectué la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del Inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 290-2023; la Encargada del Área de Liquidación de Obras, Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, a través de Carta n.º 029-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2025, designa como Liquidador Técnico, a la Ing. Denisse Quispe Coaguila, para la elaboración de la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento; asimismo, con Carta n.º 028-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2025, designa a la CPC. Rainer A. Larico Rodríguez, en calidad de Liquidador Financiero, a fin de que realice la Evaluación Financiera de la Actividad de Mantenimiento; ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

Que, la Ing. Denisse Quispe Coaguila - Liquidadora Técnica, en mérito al Carta n.º 029-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, y considerando que: "Realizará el proceso de recopilación y análisis de la documentación de sustento para definir las características técnicas con que se ha ejecutado la actividad de mantenimiento, para poder determinar los montos cifrados, se considera como base la Ficha Técnica aprobada y el Informe final elaborado por el responsable Técnico, y se extrae los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas"; por medio de Carta n.º 008-2025-DEQC-LT, de 23 de junio de 2025, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA de la Actividad denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del Inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 290-2023, concluyendo que la evaluación Técnica asciende a la suma de S/ 642,324.89 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro con 89/100 soles); conforme al cuadro adjunto (extraído de la memoria descriptiva):

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	COSTO REAL DE FICHA DE MANTENIMIENTO	%
COSTO DIRECTO	520,101.12	397,874.18	76.50%
GASTOS GENERALES	67,613.15	71,056.30	105.09%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	26,005.06	9,553.57	36.74%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,603.03	14,732.50	94.42%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,402.02	0.00	0.00%
GASTOS DE DIFUSIÓN	2,600.51	22,984.00	114.75%
COSTO INDIRECTO	122,223.77	98,326.97	80.45%
(-) NEA		-25,188.60	
(+) PECOSA VALORIZADAS		5,505.30	
(-) BIENES DURADEROS			
PPTO TOTAL	642,324.89	476,517.85	74.19%

Que, en amparo de la Carta n.º 028-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, y de acuerdo con la información financiera recopilada, (Registros Contables, documentación, financiera obtenida de los archivos de la entidad como: comprobantes de pago, pecosas, órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas, neas (notas de entrada al almacén), pecosas de saldos valorizados y otros documentos contables); el Liquidador Financiero, CPC. Rainer A. Larico Rodríguez, a través de Carta n.º 034-2025-RALR, de fecha 25 de junio de 2025, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: (Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del Inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua), meta presupuestal 290-2023; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 496,201.15 (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos uno con 15/100 soles), contando con el sustento financiero legal requerido; de acuerdo con el extracto detallado contenido en el expediente técnico, que sigue:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

DESCRIPCIÓN	FICHA DE MANTENIMIENTO		EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO	%
	%	MONTO			
COSTO DIRECTO	76.50%	596,893.77	397,874.18	199,019.59	55.60%
COSTO INDIRECTO	23.50%	140,270.04	98,326.97	41,943.07	11.72%
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	13.00%	77,596.19	71,056.90	6,539.29	1.83%
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	5.00%	29,844.69	9,553.57	20,291.12	5.67%
GASTOS ADMINISTRACIÓN	3.00%	17,906.81	14,732.50	3,174.31	0.89%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	11,937.88	-	11,937.88	3.33%
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,984.47	2,984.00	0.47	0.00%
TOTAL	100.00%	737,163.81	496,201.15	240,962.66	67.31%

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 599-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2025, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Ramirez Terris, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 290-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Rainer A. Larico Rodriguez, y el Liquidador Técnico, Ing. Denisse Quispe Coaguila, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 642,324.89 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro con 89/100 soles); y un Costo Financiero de S/496,201.15 (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos uno con 15/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 476,517.85 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diecisiete con 85/100 soles); en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnica Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, conforme al disgregado que sigue:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2023 (META 290)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 642,324.89 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 496,201.15 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 476,517.85 SOLES

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe n.º 4041-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 290-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la consignación de los responsables: La Ficha Técnica, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 23 de febrero de 2023, culminando su ejecución en fecha 06 de mayo de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO (23/02/2023)

ALCALDE	:C.P.C. JOHN LARRY COYLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. ESAUD COLANA ROMERO
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. FABIÁN FARFÁN MAMANI COA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. JHONSON BEDOYA VERA

RESPONSABLES DE TERMINO (06/05/2023)

ALCALDE	:C.P.C. JOHN LARRY COYLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. ESAUD COLANA ROMERO
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. FABIÁN FARFÁN MAMANI COA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. JHONSON BEDOYA VERA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, en referencia al acta de término: El Expediente de Evaluación Técnica-Financiera, a folios 051 - 056, contiene la copia del Acta de Término de la Actividad denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", suscrito en fecha 12 de mayo 2023, con el objetivo de: "Realizar la recepción física de la actividad anteriormente citada, previa verificación del cumplimiento de los establecido en los planos de replanteo, metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Mantenimiento, de acuerdo"; firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Gerente de Infraestructura Pública, Arq. Helbert Galván Gallegos, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Apaza Velásquez, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Fabian Farfán Mamani, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Jhonson Bedoya Vera; y en representación de la parte beneficiaria, el Presidente de la Junta Vecinal Buena vista, Sr Eugenio Flor Layme; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, en cuanto al acta de conciliación: De la documentación adjunta, se tiene a folios 0231, el Acta de Conciliación de Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; donde se precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma S/ 476,517.85 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diecisiete con 85/100 soles)", conforme al siguiente desgagado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	496,201.15
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	496,201.15
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 000196	4,661.50
(+) PECOSA N° 000585	843.80
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°000038	-25,188.60
Bienes Duraderos	-
Bienes No Depreciables	-
COSTO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	476,517.85

Que, estando a lo expuesto en los antecedentes de la información registrada y de la revisión de la normativa vigente; se tiene que, la Evaluación Técnica Financiera, se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además algunos anexos adicionales, con los que el área técnica responsable, logrando determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en la Ficha de Mantenimiento, evaluando y verificando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución, así como, los recursos adquiridos y utilizados; es decir, se convalido que, los trabajos ejecutados tengan concordancias con los establecido en la Ficha Técnica y el costo real de la Actividad de Mantenimiento; obrando en el Expediente Técnico, opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que: "La Evaluación Técnica Financiera, cuenta con la documentación técnica y financiera, necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, que no ha sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales";(...); conforme a lo establecido en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, la Evaluación Técnica Financiera, estableció el gasto financiero real de la actividad de mantenimiento, verificando el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas, certificando y analizando todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución, y comparándolo con la valorización física de la misma, se contrastó técnicamente lo verificado físicamente, con el informe final; es decir, el gasto realizado para la ejecución de la actividad de mantenimiento, se encuentra acorde al presupuesto analítico programado, además de realizar el cierre final de ejecución en la etapa de operación, existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera; por lo que, es VIABLE LA APROBACIÓN de la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de Caminos Rurales e Infraestructura Hidráulica Menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un costo real de S/ 476,517.85 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diecisiete con 85/100 soles); contando con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

conformidad mediante el Acta de Término y Entrega de la Actividad sin observaciones, firmada por los responsables de la ejecución y la parte beneficiaria.

Que, con Informe legal n.º 935-2025/GAJ/GM/ MPMN, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **opina que es procedente aprobar**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: "Mantenimiento de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, Valle de Tumilaca, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 642,324.89 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro con 89/100 soles), y un Costo Financiero S/496,201.15.(Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos uno con 15/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 476,517.85 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diecisiete con 85/100 soles);

Finalmente, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.º 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46) "Aprobar las evaluaciones técnico - financieras de las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, provenientes de aquellas gerencias que cuenten con unidad ejecutora. (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.º 27680 y la Ley n.º 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.º 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.º 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley n.º 27972, Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el VºBº, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO HIDRÁULICO DE LAS JJ.VV. EL COMÚN, BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERÍA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 642,324.89 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro con 89/100 soles), y un Costo Financiero S/496,201.15 (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos uno con 15/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 476,517.85 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diecisiete con 85/100 soles); de conformidad con el siguiente disagregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2023 (META 0290)
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 737,163.81 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:23 DE FEBRERO DE 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	:06 DE MAYO DE 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 642,324.89 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 496,201.15 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 476,517.85 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:ING. DENISSE QUISPE COAGUILA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. RAINER A. LARICO RODRIGUEZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la Rendición del presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal n.º 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnico-Financiera de la Actividad denominada: la evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: "Mantenimiento de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario hidráulico de las JJ.VV. El Común, Buena Vista, Pulpito y Ollería, valle de Tumilaca, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto - Moquegua", 2023 (META 0290)

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

